ANÁLISIS DEL SECTOR
LICITACIÓN PÚBLICA VIGENCIA 2021

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL RESPETIVO PROYECTO"*

La Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESDE EL ENFOQUE DE CAPACIDADES DIVERSAS Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONFORME AL DECRETO 1421 DE 2017.", Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

El presente análisis busca determinar las condiciones del mercado con relación a las ofertas de organizaciones que cuenten con personería jurídica que tengan la experiencia en cuanto a su formación y experiencia especifica en modelos educativos, pedagógicos y didácticas flexibles, respondiendo a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades y/o talentos excepcionales, en el país y que puedan desarrollar procesos Integrales de formación y acompañamiento con enfoque inclusivo a los establecimientos educativos que reportan en el sistema de matrícula a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tal como lo consagra la ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El presente estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda en modelos educativos, pedagógicos y didácticas flexibles, respondiendo a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales en el país y que puedan desarrollar procesos Integrales de formación y acompañamiento con enfoque inclusivo a los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

El presente estudio, se sustentará con el análisis de la información del registrohistórico de contratación de la Secretaría y otras fuentes de información como el DANE, el SIREM, El SECOP, entre otros.

1. ASPECTOS GENERALES:

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los

educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia. Así mismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)"

En razón de los anteriores conceptos constitucionales la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, estima conveniente la realización del presente estudio en virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación, con el fin de garantizar en el Departamento del Cauca, el servicio educativo inclusivo.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisisdel sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuentala guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el departamento del Cauca, en el sector rural un 61% de las personas presentan índices elevados de necesidades básicas insatisfechas, según el Departamento Nacional de Planeación (Fuente DANE, Censo General 2005), en ese sentido, el Cauca se ubica como uno de los departamentos con el Índice de condiciones de vida más bajo del país, con unas características especiales: zonas geográficas de difícil acceso, diversidad cultural y étnica, sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, diferente tipo de población, etc. La educación juega un papel fundamental para promover el desarrollo e impulsar una sociedad más equitativa donde la población, en toda su diversidad, pueda tener las mismas oportunidades de progreso.

La atención de la población estudiantil en situación de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales se enmarca dentro de las prioridades de la Gobernación del CaucaSecretaría de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la población identificada en el SIMAT en los grados y niveles de Educación Formal de Establecimientos Educativos Oficiales, en los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Como resultado del análisis de la matrícula, se obtuvo datos significativos en la cuantificación y detección de los tipos de discapacidad, perfiles educativos de esta población e identificación de los apoyos pedagógicos acorde con el Decreto 366 de 2009, Decreto 1421 de 2017 que incluyen la necesidad de

personal de apoyo especializado y formación a los docentes que atienden a estos estudiantes y sus familias. En este sentido, la Secretaría de Educación y Cultura considera pertinente garantizar el acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo de la población identificada y focalizada en situación de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionalesCi

El proceso de formación debe tener dentro de sus objetivos brindar herramientas que permitan transformar los procesos de enseñanza aprendizaje, de tal manera que sean participativos y estimulantes, potencializando las habilidades y generando procesos de cooperación, creando comunidades de aprendizaje que permitan fortalecer la institucionalidad compartiendo saberes y mejores prácticas acorde al contexto; a través de currículos flexibles y estrategias de apoyo a las necesidades de los estudiantes con discapacidad; experiencia que lleva a plantear la importancia de tener un servicio educativo inclusivo que dé respuesta a las particularidades de formación de toda la población, independiente de su situación social o personal, raza, credo, ideales entre otros, al mismo tiempo se requiere crear el índice de inclusión.

TABLA No. 1 CLASIFICADOR EN UNSPC

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
86131900	Escuela para gente con discapacidad
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.
80101600	Gerencia de Proyecto

2.1 ASPECTOS GENERALES

La atención educativa de las personas por su condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, resolución 2565 de 2003 y Decreto 1075 del 2015, Decreto 1421 del 2017, entre otros. El servicio educativo es el conjunto de políticas, normas jurídicas y modalidades educativas entre las que se destacan: formal (estructura en niveles y grados), no formal (programas y estrategias) e informal; también a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades con funciones educativas, culturales y recreativas; además, a los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, materiales, administrativos y financieros que están articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, fines y principios de la educación (artículo 2, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

Tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (artículo 1). Este objeto cubre a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. La prestación del servicio para esta población se organiza y oferta en las instituciones educativas de los sectores oficial y privado y en las de carácter comunitario, solidario cooperativo o sin ánimo de lucro del país.

Colombia asume la integración como un principio en el servicio educativo. En el ámbito internacional este principio se posesiona como el hecho de llevar al "aula regular" a quienes han sido excluidos de la oferta educativa formal, dando prioridad a las condiciones individuales del estudiante. El tiempo de experiencia en integración da paso a otra tendencia denominada inclusión educativa, donde el centro de atención no

es la discapacidad, ni el sujeto individual sino los entornos que rodean a la persona y que requieren ser adaptados para la accesibilidad a todo nivel.

Una prioridad en el campo del desarrollo humano integral, es el respeto al derecho que tienen las personas con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales a participar plenamente en la vida ciudadana, un derecho reconocido ampliamente en la legislación nacional e internacional; lo que hace que garantizar el desarrollo efectivo del mismo, sea uno de los actuales retos que enfrenta el Gobierno y la Sociedad. Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, por su condición de excepcionalidad, se pueden y deben educar en los mismos espacios en los que se educan los demás. Este hecho representa un gran desafío para el sistema educativo, ya que ellos y ellas requieren de espacios de accesibilidad, docentes con una actitud abierta, flexible y de especial calidad humana, de canastas educativas acordes a su discapacidad y de metodologías que respondan a sus particularidades.

En este sentido, el modelo de integración académica y social a la educación formal, en el cual los estudiantes en condición de discapacidad comparten un espacio pedagógico con estudiantes que no presentan esta condición, es una forma de garantizar el derecho que tiene la población a recibir educación. Por ello, no solo es preciso llegar a cada uno de los niños, niñas y jóvenes del país, sino que es necesario que todos los estudiantes desarrollen las mismas competencias. Cada niño, niña y joven tiene el derecho de saber y saber hacer lo mismo que sus iguales en edad, sin importar su condición social, su ubicación geográfica, su raza y su contexto de existencia.

Es por esto que la Secretaria de Educación y Cultura del departamento del Cauca, a lo largo del tiempo ha aunado esfuerzos para mejorar la calidad en la atención educativa incluyente para la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; durante el año 2017 se logró un proceso de caracterización de las necesidades educativas específicas de la población, mediante la identificación de ajustes razonables, permitiendo mejorar el diseño, elaboración e implementación de los Planes Individuales de Ajuste Razonables PIAR.

3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SERVICIOS AÑO 2021

De acuerdo con la necesidad de la entidad, el objeto del contrato se encuentra en el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, también es denominado como sector de los servicios.

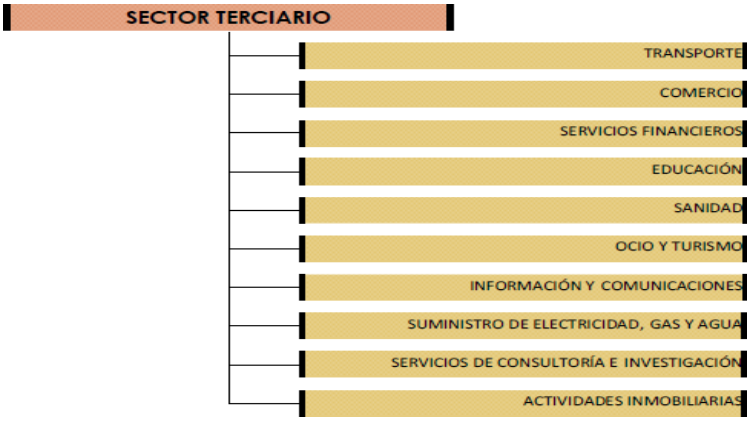
El sector servicios está conformado por varias áreas, dentro de las que se encuentran:

1. Actividades financieras, están relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión,consultoría, mantenimientos, logística, etc.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Servicios relacionados con la telefonía.
6. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En esteapartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería,

maquillaje, entre otros), como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, hospitales, administración, etc.).

7. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política,etc.
8. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte, etc.
9. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
10. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

La necesidad de contratación a suscribir implica desarrollar procesos de operación como ejecutor de proyectos en todos sus componentes de logística, implementación, fomento empresarial, formación, emprendimiento, asistencia técnica y suministro de tecnología para el desarrollo del proyecto menester del estudio del sector.



Encuesta Mensual de Servicios – EMS (marzo de 2021)

ElRE subsector de Restaurantes, catering y bares registró en marzo de 2021, y frente al mismo mes del año anterior, variaciones de 43,6% en sus ingresos totales y de 4,0% en sus salarios. Sin embargo, el personal ocupado se redujo 14,3%. Por su parte, Otros servicios de entretenimiento y otros servicios también evidenció en marzo de 2021 aumentos del 38,1% en sus ingresos totales y del 8,0% en los salarios en comparación con marzo de 2020. El personal ocupado en este subsector disminuyó 8,7%.

Serie de variaciones anuales – ingresos totales, personal ocupado y salarios Restaurantes, catering y bares Enero de 2020 a marzo de 2021

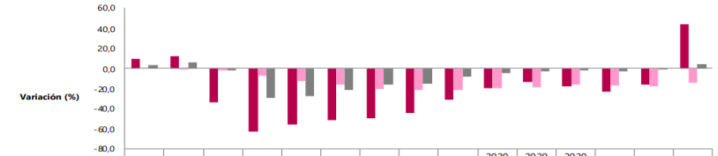
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de prensa

Bogotá D.C.
13 de mayo de 2021

Resultados EMC, EMMET, EMS, EMA y MTA
Marzo de 2021

Serie de variaciones anuales – ingresos totales, personal ocupado y salarios
Restaurantes, catering y bares
Enero de 2020 a marzo de 2021

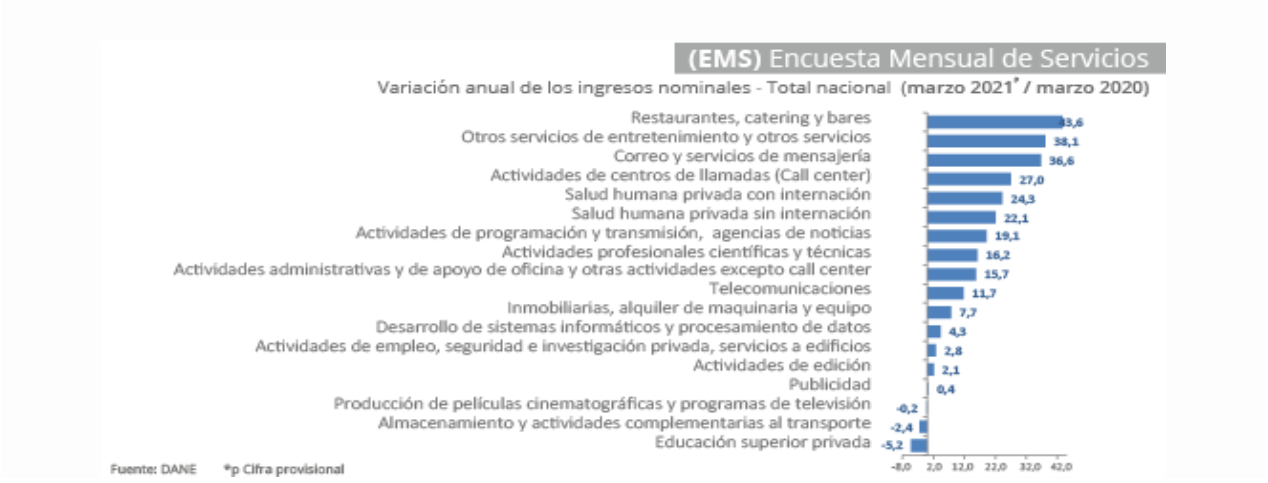


	2020 1	2020 2	2020 3	2020 4	2020 5	2020 6	2020 7	2020 8	2020 9	2020 10	2020 11	2020 12	2021 1	2021 2	2021 3
Ingresos totales	9,3	12,4	-33,7	-62,6	-56,1	-51,7	-49,8	-44,1	-30,8	-20,1	-13,3	-17,9	-23,5	-16,1	43,6
Personal ocupado	1,0	-0,8	-2,2	-7,7	-12,3	-16,5	-20,2	-21,8	-21,3	-19,4	-18,6	-16,2	-17,1	-17,7	-14,3
Salarios	3,4	6,0	-2,2	-29,0	-27,2	-21,2	-16,1	-15,3	-8,4	-5,1	-3,0	-1,8	-3,1	-1,3	4,0

Fuente: DANE – EMS.

En contraste, los ingresos totales del subsector de Educación superior privada, así como el personal ocupado, registraron variaciones anuales de -5,2% y de -8,3%, respectivamente. No obstante, los salarios se incrementaron 0,8% en marzo de 2021 con respecto a 12 meses atrás. A su vez, Almacenamiento y actividades complementarias al transporte presentó en marzo de 2021 variaciones anuales de -2,4% en sus ingresos totales, de -6,2% en su personal ocupado, y de 6,3% en sus salarios.

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2021p / marzo 2020)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020. Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2021p / marzo 2020

variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021[p] / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2020. Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2021p / marzo 2020

En marzo de 2021, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021P / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,3	5,6	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	-0,9	7,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,0	0,3	3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,5	3,1	1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,3	4,5	4,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,4	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	1,8	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	8,6	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,8	-1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	0,9	3,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	3,1	1,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,4	-0,2	1,0	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	11,7	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-4,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,8	1,8	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,9	-1,2	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,4	2,4	2,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,0	6,0	1,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Análisis Macroeconómico de la Educación en Colombia.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.[1]

[1] Sistema Educativo Colombiano. Ministerio de Educación: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-233839.html?_noredirect=1

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. La educación como pilar de todo funcionamiento social, debe ser entendida como la oportunidad de generar un cambio societario por cuanto imparte la composición del ser y permite el desarrollo social de la comunidad.

Claro lo anterior, es preciso analizar el impacto que se ha generado en el sector educacional a causa de la Pandemia declarada por el nuevo Coronavirus Covid-19 que, hoy en día, continúa generando a la población la necesidad de adoptar medidas que sean encaminadas a brindar un normal funcionamiento social pese a las condiciones acaecidas.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe.[2]

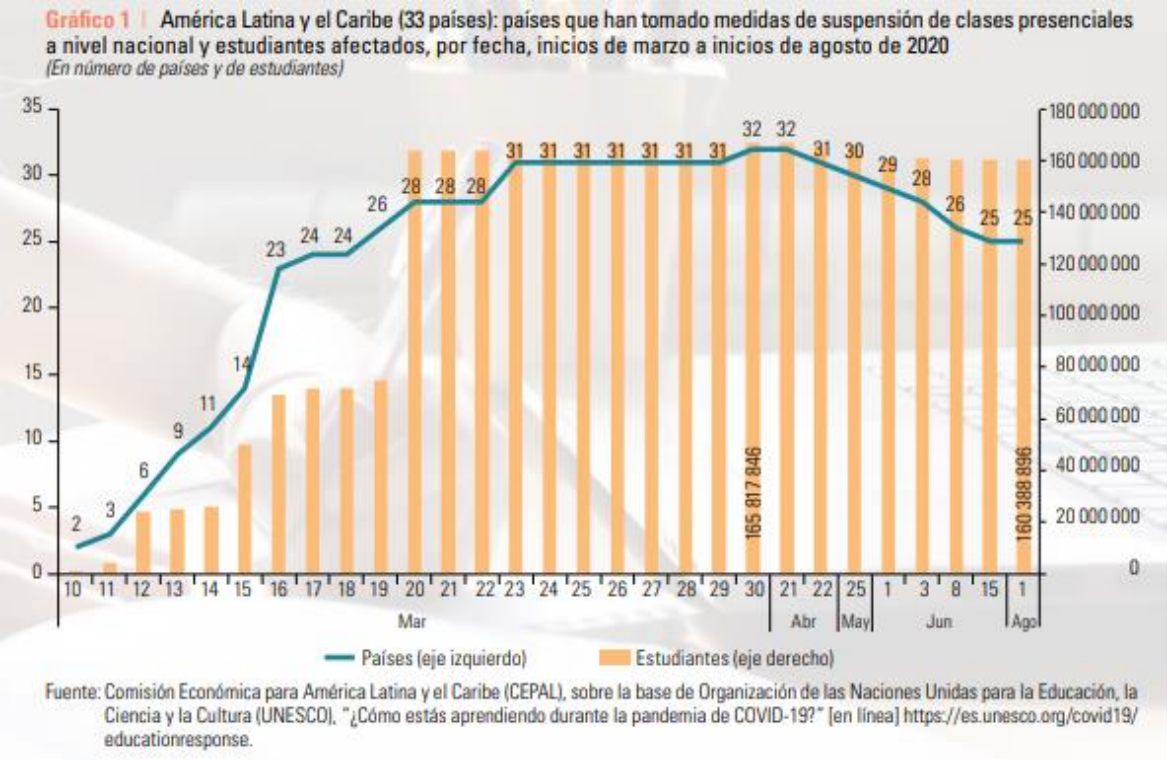
La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que, incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social en la región se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social. En este contexto, la crisis tendrá importantes efectos negativos en los distintos sectores sociales, incluidos particularmente la salud y la educación, así como en el empleo y la evolución de la pobreza (CEPAL, 2020a).

Como medidas de bioseguridad, diversos países han adoptado medidas tendientes a dar continuidad al plan de estudios para la población educacional, dado que, ante la crisis por el Covid-19, generaron la suspensión e diversas actividades, entre estas, la educación, lo que ha dado origen a tres (3) campos de acción tales como 1) adopción de medidas de aprendizaje a distancia con o sin el empleo de las TIC´S; 2) movilización del personal de educación y las comunidades educativas al sector rural y; 3) atención en salud y bienestar integral de los estudiantes.

De 33 países de América Latina y el Caribe, 32 suspendieron sus clases presenciales en todos los niveles educativos. Ejemplo de ello, en Uruguay se inició el retorno a clases en zonas rurales a partir del 22 de abril y el 29 de junio retornaron el resto de las escuelas. En San Vicente y las Granadinas se comenzó un retorno parcializado desde el 25 de mayo y en el Ecuador se retornó a clases presenciales a partir del 1 de junio. En Belice, Granada y Santa Lucía hubo un retorno parcial a las clases presenciales en junio. Hasta la fecha de la revisión, la población estudiantil afectada por estas medidas en los 32 países llegó a superar los 165 millones de estudiantes de acuerdo con la información oficial de la UNESCO[3].

[2] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (Agosto de 2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf

[3] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (Agosto de 2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). "¿Cómo estás aprendiendo durante la pandemia de COVID-19?" [en línea] https://es.unesco.org/covid19/educationresponse.

A su vez, es de manifestar que 21 de 33 países han mantenido los programas de alimentación escolar que, en 13 países, emplean la modalidad de entrega de kits de alimentación para prepara en el hogar. En 3 países se emplea la modalidad de provisión de almuerzos y, en menor medida, las transferencias monetarias y la entrega de vales para alimentos.

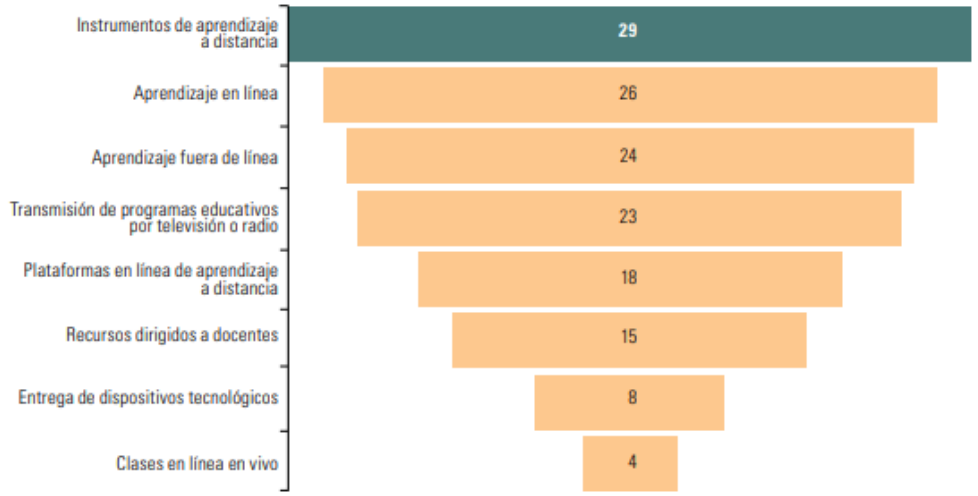
Adicionalmente, muchos estudiantes acceden a través de las escuelas a otros servicios que también se han visto interrumpidos como, por ejemplo, la entrega de anticonceptivos, servicios de salud mental o actividades recreativas. (CEPAL, 2020a).

En gran parte de los países (29 de los 33) se han establecido formas de continuidad de los estudios en diversas modalidades a distancia. Entre ellos, 26 países implementaron formas de aprendizaje por Internet y 24 establecieron estrategias de aprendizaje a distancia en modalidades fuera de línea, incluidos 22 países en que se ofrece aprendizaje a distancia en ambas modalidades (fuera de línea y en línea), 4 que cuentan con modalidades exclusivamente en línea y 2 con modalidades solo fuera de línea[4].

Cabe resaltar que el uso de las plataformas virtuales y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS, se han tornado como el apalancamiento en la transformación de las modalidades de enseñanza y aprendizaje que, hoy por hoy, se han convertido en plena normalidad por la adopción de medidas en materia de salud pública.

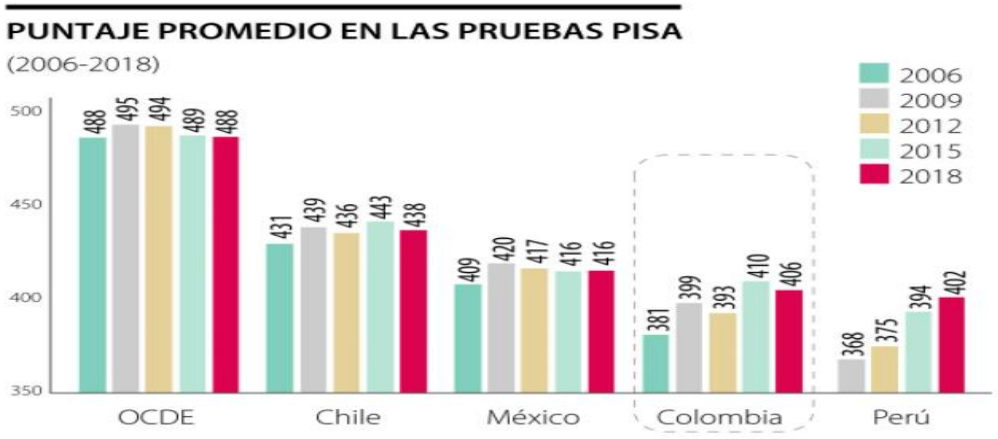
[4] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (Agosto de 2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf

Gráfico 2 | América Latina y el Caribe (29 países): estrategias de continuidad de estudios en modalidades a distancia
(En número de países)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL), "Sistematización de respuestas de los sistemas educativos de América Latina a la crisis de la COVID-19", 2020 [en línea] https://www.siteal.iiep.unesco.org/respuestas_educativas_covid_19.

Es un hecho que Colombia ha mostrado importantes avances en la cobertura educativa durante los últimos años. Por ejemplo, la cobertura neta en educación media pasó de 62% a 72% durante el período 2005-2018, y en superior de 34% a 52% (aunque solo se cuenta con un 32% de estudiantes en programas técnicos-tecnológicos). Esto se refleja en ganancias en los niveles de escolaridad, que realmente han sido muy positivos en los últimos 35 años. En efecto, los años promedio de educación de la población mayor a 25 años en las 7 principales ciudades llegó a 10,4 en 2018 comparado con 7 en 1984. (María, 2020)[5].



Tomado del periódico La República

Estos estudios han permitido la implementación de programas y medidas educativas tendientes a

5

María, M. S. (18 de Marzo de 2020). *La República* . Obtenido de La República : https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad-2979408

fomentar y garantizar un acceso más integral a la educación en Colombia, entre las que se destacan:

1. Fomento de la asistencia y permanencia escolar en todos los niveles.
2. Prestación de servicios educativos por parte de entidades privadas cuando la oferta pública de educación básica-media es insuficiente (Ley 1294 de 2009).
3. Gratuidad educativa en los niveles de educación preescolar, básica y media.
4. Garantías de acceso a la educación superior.

Todo esto ha estado acompañado por un mayor gasto público en educación, bordeando valores del 4,5% del PIB en 2018-2019.

Colombia ha mostrado importantes avances en cobertura educativa durante los últimos años, con niveles de escolaridad de la población mayor de 25 años en las 7 principales ciudades de 10,4 años en 2018 (+3,4 años frente a lo registrado en 1984). Sin embargo, persisten los retos en calidad educativa, tal como lo muestra el desempeño del país en las pruebas PISA durante 2006-2018.[6]

Sin embargo, los desafíos del sector educativo en el país son cada vez más complejos y están relacionados con la equidad y el acceso a los servicios de educación pertinentes y de calidad. Por ejemplo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), revela que en el país las niñas, niños y adolescentes no realizan sus procesos educativos de manera oportuna y completa. Aunque se ha aumentado la cobertura (96,4% en 2017), la reprobación, retiro del sistema escolar, rezago y bajos niveles de aprendizaje continúan siendo un gran reto. En cuanto a calidad, el 54% de los estudiantes en escuelas oficiales están en los niveles mínimos e insuficientes de las pruebas saber 11 en 2018.

Además, el MEN también estableció que, en 2018, de cada 100 estudiantes que ingresan al primer grado de educación escolar, solo 46 llegan a grado 11 sin desertar, ni repetir ningún año, y aproximadamente el 15% de los estudiantes que aprueba el último grado de cada nivel educativo (transición, quinto y noveno) no se matricula de manera inmediata en el grado siguiente.

Otras razones demuestran la falta calidad en el sistema educativo. Por ejemplo, la Consulta Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes realizada en por UNICEF en Colombia en 2018, indica que 5 de cada 10 niños y adolescentes considera que únicamente aprende lo suficiente o poco en su escuela. (UNICEF - Colombia , 2020)[7]

EVOLUCIÓN SUBSECTOR EDUCACIÓN

La política de la Revolución Educativa del gobierno nacional da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad porque "si formamos a estas poblaciones

6

María, M. S. (18 de Marzo de 2020). *La República* . Obtenido de La República : https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad-2979408

[7] UNICEF - Colombia . (2020). *Educación* . Obtenido de: https://www.unicef.org/colombia/educacion

que anteriormente estaban marginadas de la educación, le apostamos a que se vuelvan productivas, sean autónomas y fortalezcan relaciones sociales; así, la educación se convierte en un factor de desarrollo para sí mismas, para sus familias y para los municipios en donde viven", explica Fulvia Cedeño, asesora del Ministerio de Educación Nacional.

La Conferencia Mundial de Necesidades Educativas Especiales, celebrada en la ciudad de Salamanca-España en 1992. Algunos de los principios básicos allí consignados son:

1) Todos los niños, de ambos sexos, tienen el derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
2) 2. Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
3) Los sistemas educativos deben estar diseñados en atención a la enorme variedad de niños y jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales y a las características de los múltiples casos qué es posible encontrar.
4) Las personas con discapacidad y/o talentos excepcionales deben tener acceso a escuelas ordinarias, capaces de integrarlos mediante las pedagogías adecuadas.
5) Las escuelas ordinarias, con esta orientación integradora, representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora, y lograr la educación para todos. Además, proporcionan una educación efectiva para la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo. En el sector oficial existen establecimientos especializados en integrar estudiantes de acuerdo con los apoyos específicos que requieren, lo que se conoce como "organización de la oferta".

"Cuando la Revolución Educativa plantea que estas poblaciones son prioritarias, significa que los establecimientos educativos deben transformarse y modificar su cultura de atención a ellas", explica. De ahí la importancia de que los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) contengan acciones orientadas a la atención pertinente a estas poblaciones en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria. "Anteriormente se pensaba que las personas con discapacidad no tenían condiciones para aprender; empezamos a trabajar por cambiar estos imaginarios, a revisar las prácticas y a generar una política de inclusión", señala la doctora Cedeño.

Durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales (véase la sección Debate). En varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada y con una clasificación de las mismas por niveles, de acuerdo con la gestión que han desarrollado para atender a estas poblaciones. Los datos del Censo de 2005 reportan 392.084 menores de 18 años con discapacidad, de los cuales 270.593 asisten a la escuela y 119,831 no lo hacen. Desde 2003 y hasta 2006, las secretarías reportan la matrícula de 81.757 estudiantes con discapacidad en 4.369 establecimientos educativos. A pesar de estos avances, indudablemente significativos, aún son grandes los retos para lograr que todos ingresen al sistema educativo y sean educados con pertinencia y calidad. Así pues, la política de inclusión de la población con discapacidad busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, limitación visual por ceguera o por baja visión,

discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples, como ocurre con los sordo-ciegos.

Todas estas personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan, con el fin de que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y otras estrategias para lograrlas.

De la integración a la inclusión: Tradicionalmente, e incluso hoy en día, en diferentes regiones del mundo el concepto de inclusión educativa ha sido restringido a un grupo de estudiantes con necesidades especiales, como aquellos con discapacidades físicas y/o mentales y menores refugiados. Los enfoques y respuestas han sido esencialmente compensatorios y/o correctivos, principalmente mediante el establecimiento de estructuras curriculares, programas de estudio y escuelas especiales diferenciadas. En muchos casos, una de las consecuencias más significativas de una estructura institucional y curricular diferenciada ha sido la segregación y el aislamiento, dentro del sistema educativo, de aquellos estudiantes considerados y a veces estigmatizados como con necesidades especiales.

No se trata de contraponer los modelos de integración e inclusión como opciones excluyentes de política (¿cómo podemos integrar sin incluir, o incluir sin integrar?), sino de entender y avanzar en la idea de que cada escuela enfrenta el desafío concreto de incluir a todos y no dejar a nadie por fuera.

Esto implica, necesariamente, el desarrollo de un conjunto articulado y coherente de políticas referidas, entre otros aspectos, a una propuesta curricular pertinente y relevante inscrita en una visión compartida, que facilita el diálogo entre los diferentes niveles educativos; estrategias pedagógicas variadas y complementarias que atiendan debidamente la especificidad de cada estudiante; disponer de infraestructura física y de materiales didácticos alineados con el proyecto pedagógico; apoyar permanentemente a los docentes en sus aulas para que efectivamente puedan desarrollar el currículo, y dialogar y entender las expectativas y necesidades de las comunidades y de las familias en los niveles locales. En la educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con discapacidad. Y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares.

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho. El

concepto de inclusión ha evolucionado hacia la idea que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a la educación, lo que implica equivalentes oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de escuelas, independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades.

En este sentido la política de educación inclusiva se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior. La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares. Por ejemplo, con un intérprete de lengua de señas para los sordos, un lector para los ciegos, más tiempo y tutoría, para que la población con discapacidad cognitiva, e inclusive que se envíen las pruebas a los municipios en donde habitan quienes tengan dificultad para desplazarse4. Matricularlos e incluirlos en la educación formal: La Resolución 2565 de 2003 establece que cada entidad territorial debe definir una instancia que efectúe la caracterización y determine la condición de discapacidad de cada estudiante, con el propósito de identificar sus barreras para el aprendizaje y garantizar la participación con miras a proponer los ajustes que la escuela debe hacer para brindarle educación pertinente. Asimismo, se requiere que en los municipios se articulen los servicios de salud y de protección: EPS, ICBF, Desarrollo Social, atendiendo el Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio y las orientaciones pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con discapacidades y con talentos excepcionales5, construidas por el ICBF, el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Educación y de la Protección Social. Los padres y madres deben inscribir a su hijo en el proceso ordinario de matrícula establecido en la entidad territorial. En la ficha de inscripción se les pregunta si tiene alguna necesidad educativa especial (NEE), una discapacidad y de qué tipo. Es una manera de conocer de antemano las condiciones, para así garantizar los apoyos correspondientes. A su vez, las secretarías de educación tienen la obligación de asignarles la institución que les garantice los apoyos más pertinentes, enmarcados en los proyectos educativos institucionales los cuales, por naturaleza, son dinámicos y deben evolucionar no sólo para lograr educación inclusiva, sino para alcanzar buenos resultados de todos los estudiantes. Los colegios en donde se matriculen alumnos con discapacidad deben revisar todos los ámbitos de su gestión escolar, con miras a reorganizar o reorientar sus procesos en función de la inclusión. Es fundamental que las estrategias pedagógicas y de evaluación sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes matriculados. Además, es necesario promover en las instituciones nuevas formas de relación entre los compañeros con el fin de lograr la aceptación de las diferencias y el apoyo y la solidaridad de los mismos. Por ejemplo, en el caso de los estudiantes sordos usuarios de señas, se les debe evaluar en castellano escrito o en lengua de señas, y a los estudiantes ciegos, en Braille o con un lector.

Otro tema que apunta a garantizar la cobertura, la pertinencia y la calidad es la formación de los docentes en las escuelas normales superiores y en las facultades de educación. "Si ellos tienen claro que la población con discapacidad tiene derecho a la educación, van a facilitar su acceso y a acogerlos en sus instituciones". Tanto el acceso como la permanencia y la lucha contra la deserción están relacionados con la transformación de los imaginarios culturales. Al respecto, Fulvia Cedeño dice que "si un papá de un menor con síndrome de Down cree que su hijo no va a aprender, no lo lleva a la escuela, o cuando lo matricula y se enfrenta a una situación institucional negativa, lo retira. Se necesita una formación a padres y madres para que comprendan que su hijo tiene este derecho, sabiendo que puede haber inconvenientes, que

pueden ser superados con una atención pertinente".

4. ANÁLISIS DE LO LEGAL

En la Constitución Política en el título 1 "De los principios fundamentales", el Artículo 1 expone: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". En concordancia a este principio el Artículo 67 dispone: "la igualdad de toda persona humana, la inalienabilidad de los derechos de las personas sin discriminación alguna; la protección especial a personas que, por condición económica, física o mental, se encuentren en condición de protección especial".

En Colombia, de sus 44 millones de habitantes, el 25 por ciento de ellos vive en zonas rurales, el 30 por ciento son afrodescendientes o afrocolombianos, el 1 por ciento, indígena, y 8.000 son gitanos. Además, el 5 por ciento se encuentra en situación de desplazamiento forzado, el 13 por ciento vive en zonas de frontera, el 7.5 por ciento son jóvenes y adultos mayores de 15 años que no saben leer y escribir, y el 10 por ciento presenta algún tipo de discapacidad. Todos y cada uno comparten un mismo territorio.[8]

La Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado. Para dar cumplimiento a este punto de la Carta Magna, el MEN ha trazado algunas directrices para el trabajo con estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales. Estas se inspiran en el principio de integración de "Escuela para todos", una guía para organizaciones y gobiernos contenida en "La declaración de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales".

Para garantizar la igualdad entre la población estudiantil se requiere la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación que propenden armónicamente la Declaración de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas en el año de 1948, la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental aprobada por la ONU el 20 de diciembre de 1971, la Declaración de los Derechos de las Personas con Limitación, aprobada por la Resolución 3447 de la misma organización, del 9 de diciembre de 1975, el Convenio 159 de la OIT, en la Declaración de Sund Berg de Torremolinos, Unesco 1981, la Declaración de las Naciones Unidas concernientes a las personas con limitación de 1983 y la recomendación 168 de la OIT de 1983.

Con fundamento en los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Nacional se reconoce la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con discapacidades severas y profundas, la asistencia y protección necesarias, en relación a las barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional que tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en

[8] http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87346.html

proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente, a través de los apoyos que requieran.

En Colombia, a través las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 27 de febrero de 2013 se han desarrollado acciones y marcos legales afirmativos para garantizar la inclusión de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.

Teniendo en consideración la terminología adoptada por la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" la población de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales objeto de esta apoyo son aquellos estudiante, que en el caso de discapacidad, presentan un déficit que se refleja en las discapacidades de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno; con respecto a los que poseen talentos excepcionales, se entiende por estos aquellos que presentan una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Por otra parte, la Ley 1618 de 2013, cuyo objeto es establecer las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Dentro de esta ley, existen varios artículos en materia de salud, educación, vivienda, protección social, trabajo, transporte y cultura que refieren a los derechos que tiene cualquier persona con discapacidad en estos ámbitos.

Uno de ellos, el artículo 11, hace referencia a la educación inclusiva ante lo cual el Ministerio de Educación emitió el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que detalla de manera más específica los lineamientos que se deben cumplir para lograr el acceso, permanencia y promoción a una educación incluyente de personas con discapacidad en el territorio nacional, así como sus actores, responsabilidades y roles en este proceso.

En síntesis, establece que debe haber una interacción permanente entre el Ministerio de Educación, Secretarías de Educación, Instituciones Educativas y padres de familia, para diseñar, implementar y ser parte de las estrategias y metodologías de formación acordadas, asegurando el cumplimiento de condiciones para el acceso sin barreras, la permanencia y el suministro de procesos educativos de calidad para las personas con discapacidad.

Adicionalmente, institutos adscritos al Ministerio de Educación como el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), son parte de este decreto definiendo de manera activa lo concerniente a temas pertinentes y de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores mencionados dentro del proceso inclusivo para garantizar, específicamente y además de la inclusión, los derechos de las particularidades lingüísticas de las personas con discapacidad visual y auditiva.

El trabajo conjunto resulta incluyendo en este decreto, una estrategia de educación inclusiva basada en seis líneas de acción: recursos financieros, responsabilidades, oferta educativa pertinente, herramientas, no discriminación y educación superior.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el pasado la dependencia ha adquirido este tipo de bienes y servicios a través convenios y procesos de licitación pública. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar para esta vigencia y la característica de los servicios, se procederá a efectuar el proceso a través de unalicitación pública.

- En cuanto al objeto de los contratos, estos corresponden a contratos de prestación deservicios o convenios relacionados con el apoyo pedagógico o servicio educativo requerido por los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- La vigencia de los contratos ha sido regularmente de siete a ochomeses
- En cuanto a las garantías exigidas, son: Amparo de cumplimiento, calidad del servicio,amparo correspondiente al pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado.

Descripción de los procesos por los cuales la entidad ha contratado la prestación del serviciopara brindar los apoyos pedagógicos requeridos por los estudiantes con discapacidad y/o contalentos excepcionales

No. LICITACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	OBJETO	OPERADOR
CONVENIO DE COOPERACIÓN No.352-2015	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.242.237.584,00	AUNAR ESFUERZOS PARA CAPACITAR, ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO QUE REPORTEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL SIMAT	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 777-2016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.482.249.363,00	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LOS APOYOS PEDAGÓGICOS REQUERIDOS POR LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON TALENTOS EXCEPCIONALES, ASÍ COMO LA FORMACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2017	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.925.062.219,00	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO REQUERIDO POR ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	UNIÓN TEMPORAL NUEVO HORIZONTE NIT901117692-9 (FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE 80% NIT 830.503.027-9, FUNDACIÓN PENSADORES 20% NIT900.113.229-1)
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2017	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.925.062.219,00	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO REQUERIDO POR ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	UNIÓN TEMPORAL NUEVO HORIZONTE NIT901117692-9 (FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE 80% NIT 830.503.027-9, FUNDACIÓN PENSADORES 20% NIT: 900.113.229-1)
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002-2018	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$2.276.946.000	CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO REQUERIDO POR ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEHUROHARTE NIT 900.186.909-2
LICITACION PUBLICA 002 DE 2019	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$7.647.386.303	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DEATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESDE EL ENFOQUE DE CAPACIDADES DIVERSAS Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONFORME AL DECRETO 1421 DE 2017 - GRUPO A	FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Del anterior histórico de contratación por parte del Departamento del Cauca, podemos analizar lo

siguiente:

En cuanto a la modalidad de selección del contratista, para las vigencias 2015 y 2016, se realizaron contratos directos por medio de Convenios de Cooperación en 2015 y Convenios de Asociación en 2016. A partir del año 2017, se han llevado a cabo procesos de selección pública que permitieron definir al operador de los servicios realizando Contrato de Prestación de Servicios Integrales, con los perfiles requeridos y con la exigencia de las funciones allí establecidas. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto oficial, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

El presente ESTUDIO DE LA OFERTA, se plantea en el contexto de una solución a la necesidad establecida de insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo de la entidad territorial, razón por la cual, se permite acudir al contrato de prestación de servicios educativos, tal como lo permite la Ley 1294 de 2009, a través de la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007

Es necesario analizar este problema y plantear una posibilidad de solución a la administración Departamental para lograr impactar en el sector educativo del Departamento y al mismo tiempo impactar en los sectores: social, económico y cultural. Lograr un impacto en la educación que directamente genera a la vez, un impacto en el aspecto social, logrando la vinculación y una educación inclusivo para las personas en situación de discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales en las diferentes estrategias educativas.

QUIEN OFRECE EL SERVICIO:

a) Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para este caso en particular se ha evidenciado dos formas de adquirir el bien, la primera a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la segunda a través de la oferta del mercado. De acuerdo a lo estipulado anteriormente se realizará un estudio en Primer lugar a la Tienda Virtual del Estado colombiano con el fin de identificar si por esta plataforma se podrá suplir la necesidad de la entidad.

Para comenzar se identifica que la tienda virtual la categoría EDUCACIÓN que es el sector del proceso de contratación; aquí encontramos los siguientes ítems

Refrigerios PAE Bogotá
- Almacenamiento ensamble y distribución
- Edición y distribución de material pedagógico
- Dotación Escolar

El Material Pedagógico que pueden comprar es: (i) Refrigerios PAE Bogotá; (ii) Almacenamiento, ensamble y distribución PAE Bogotá; (iii) Edición y distribución de material pedagógico; (iv) Dotación escolar; Por lo

anterior se identifica que por la Tienda Virtual del estado colombiano no se puede suplir la Necesidad de la entidad por lo cual se procederá a evaluar las condiciones del mercado para iniciar un proceso contractual de acuerdo a las normas jurídicas y Condiciones técnicas del Estado Colombiano.

b) Oferta de Mercado

Siguiendo con el análisis de la oferta se identifican algunas empresas que han realizado procesos contractuales en años anteriores en el Sector de Servicios Educativos y sociales, por lo cual se listan a continuación como posibles Proveedores, al igual que otros identificados en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP:

- ✓ Fundación CINDES
- ✓ Fundación ANDECOL
- ✓ Instituto de Capacitación los Álamos
- ✓ Corporación Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA
- ✓ Corporación Comuniquémonos
- ✓ Fundación Ideal para la Rehabilitación Integral JULIO H CALONJE
- ✓ Cooperativa Multiactiva COOEDUCAR
- ✓ Fundación Rehabilitación Integral Corporación para el Desarrollo Integral de las Inteligencias
- ✓ Corporación Instituto Pedagógico de Formación Integral
- ✓ Fundación Vive Colombia
- ✓ Fundación Centros de Aprendizaje Neuroharte
- ✓ Fundacion Nuevo Horizonte
- ✓ Gimnasio de Educación Especial Federico Froebe
- ✓ Fundación Universidad del Valle
- ✓ Fundación Progresa
- ✓ Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia

Nota: Con lo anterior se identifica que la gran mayoría de procesos con objetos similares, los posibles oferentes son entidades sin ánimo de lucro con objetos sociales acordes, por lo cual se deja en evidencia la pluralidad de oferentes en el mercado.

7. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El análisis financiero y organizacional es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como su capacidad de organización, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Para el presente estudio del sector se tomó los datos de los índices financieros y capacidad organizacional de 7 procesos de entidades públicas con un objeto contractual similar al proceso que se va a llevar a cabo de educación inclusiva encontrados en la página oficial del SECOP, con lo cual se realizó el análisis estadístico y se definieron los índices financieros y de organizacióndel presente proceso.

	DESCRIPCION	VALOR	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	FUENTE
1	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA (FDL-LP-2019	705,252,274	0.32	3.9	7.86	0.1	0.16	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	GOBERNACION DEL HUILA (SELPCSOO4-20)	1,648,688,472	0.5	1	1.1	0.06	0.1	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.1947220&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.1894067
4	GOBERNACION DEL QUINDIO (002/2019 LICITACIÓN PÚBLICA)	1089983867	0.52	1.5	6	0.05	0.08	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-200060&g-recaptcha-response=03AGdBq27QIBy5UNrNSYJs24PULgU8orZOXe7aZFydkb2EA79Fh_NG6Gf4TfiluhrG8LMeit_IRGVlsM0unK3RDU9Ir_iRDOPvN1pdkC8uI-yc4QZUAtwarRQNtg8ci5o7cX8oqBW-v_14M5JFQkGamutued83dRfYP2wJ751j1E-hpBbBrwdFz7lpS4nFdRW2E_jCVVokhOnDOSuYYDd8nBgOUiMlbtgMgLTZPut2hptQzEB8O-umwyONgT4RCfj426jSNXkSuyONapXh10Gotq16V5atzX8glWu7GZCzJcUn4e2CYdlfQRRdZm4WmI1Ap5xXxUuovQylmiUZFOIRBtLAQfenSS6NGXAo-4nF9o3g6TyOx8ZSAj5XY_Wqo3DQ0dpiYFOQ-yQOu8ClNUmSnaIdeKf86EwK5HuTWKXHx81PwHCWRUWoyX4NeUB7Q6zx2Xp82fKN5GtyydjpJt_h-RbdAlrb7V7-UQ
5	GOBERNACION DE NARIÑO (LP 0042019)	2,037,432,088	0.48	1.6	4.33	0.45	0.45	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201242&g-recaptcha-response=03AGdBq273w-z_dbiuYTFuHcPbvxAb_KdTKQmuTMuaNl2Am2NORWfY6EUTPbuw9Qjl4y5dMGFVg8XAXNmjJkCLFSfk0EZ88QOb2K8pGYGX7_GRU6JFJ1P-FngzU6tCPG-fC7vrY0UlwG0K4qkjONkgMcmxuShOGmQXuO06nvXzU0nU2WnC4o6QFLuyCKuJ7IV8eJzdM5kBbdE90aYYpfO8tGlkq8RNpb2WD5DCyPLFKoWlzEBQC5xlb_YhB2d2CJOoE06TPqXgDu0jl1QyMlac4vO77B1PgYaEsQ_pPqRMec4ebX8sRJa0fwDkqgm3-OQerl2hi_hBRQp6nfB-_mKAksU-vitLoyWV_iHsaTopqvWQf1HgEaK3Qbc-A3piSZGt3k5TR7YvrEU66_0pz_SVBqzTZr8aY3JMRV8Ja8A3jz2tB7zs3igcQ-YwPbMNWsCxiw9UzJYWT9GzYZuiYTARuCPDza3XkyhZyw
6	ALCALDIA DE PEREIRA (LP 054-2019)	1,816,748,310	0.45	1.9	8	0.06	0.1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199153&g-recaptcha-response=03AGdBq24paij2zCu6HDnI_5MPYDaz1ytsPs01RHidgYup59nVokWUNuLDtuP_TtY6hd8gteTYjdTn2UTVoi-ci6ahGBHox4a0CzuHgCe3kU2NtawZ_mInOQv7UUm_xw5Cf9xbn0fHxpysFum8E9bo70DJY1jaCJkVPP-DB4ZC9eqx-_98Chc363Epzn3c4VsTXiEzHTb2sHbaYY5onRVtbwUK3Nn8FJcOTFkZsGe5F_47K-CSMsYH_Nsi55iZAVZHVUoFNaij_9NoV-qlK7XuyI7Vi0gHshs7W6eXMVKUAEtUTYJTW-bils_D-Cc5RlOagkvjRHGjefiNRVoVm90hlnpTQfXtfXkN3bG6v9RsHJ6HJZbOOzwN7XQkhPK7CyjCokFLNAvUi8t3INNcC5D7BozkFduZVYSgDEj_mnndOczldEG50OE6Q1-yvnAOqPNv-_hG0lwu4L7fulltYbOJHPwiy6uBJ4cL2A

7	GOBERNACION DEL CAUCA (LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019)	10,070,130,569	0.4	2.5	5	0.09	0.15	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201114&g-recaptcha-response=03AGdBq25Vz-S7q1Vc2Gcwqf1s0vAe91PJ5RY_AHMqvr6FbdfKqdsnflGXR4K66oFHjOZlaWEf-myvoGXIwAH89LgxjAhEf1oo6iaXXY3584zRTBsxGpe53QwWKfTv8tpsnp_IEbK0pPcgvQXwZqsAukrN4ovgr6VELIJFEHrW6MXtnvQnCxsEY8GKEHIk4O2wpb6iwg2la2X7EYrBiZdkHWpuO4A3caszZDp6JaG-xHLcrGiGPxqFH0pGnV8mMYbMc-racU24i_7Uedy2WTMNBlP3XG5xJQMEct_G9oym3-KVMJpjow70GwxAjPlmhxTplvST1Nx-8nwvJzXGqhh7cngqcbWqyg2SWpz5KwgpjDGmXXPgej77g_Rt76V45OJgnoGrmNUuzDnSn2bIX56-d9TzOcgUTKUJO_EULvXzY0b0dGfqr9pubntO_tod5rVXbHWeujp-RVRk6u-bfHXJOscOUCFhVy5CNg

RESULTADOS ESTADISTICOS

MEDIDA ESTADISTICA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Media Acotada	0.44	2.07	5.59	0.14	0.17
Media Geometrica	0.43	1.88	4.61	0.09	0.14
Mediana	0.45	1.75	6.00	0.08	0.13
Moda	#N/A	#N/A	#N/A	0.06	0.10
Promedio	0.44	2.07	5.59	0.14	0.13

INDCES DEL PROCESO	**0.44**	**2.00**	**5.50**	**0.09**	**0.13**

7.1 MEDIDAS ESTADÍSTICAS: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, vamos a utilizar medidas de tendencia central y dispersión que nos permita ser objetivos a la hora de establecer los índices financieros entre ellas:

- ✓ **Promedio o Media Aritmética:** Medida de tendencia que es más usada para análisis de datos y consiste en sumar todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es muy sensible a datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.
- ✓ **Mediana:** Medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Deben observarse los datos de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- ✓ **Media Podada o Acotada:** Utiliza el Promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Se ordenan de los datos de menor a mayor y excluir los datos n x a más pequeños y n x amas grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar.

- ✓ **Media geométrica:** Es una medida de tendencia central que puede utilizarse para mostrar los cambios porcentuales en una serie de números positivos. Se define la media geométrica como la raíz n-ésima de los productos de todos los valores de la variable o bien como la raíz n-ésima de los productos de los valores xi elevados a sus correspondientes frecuencias absolutas.

- ✓ **Moda:** En estadística, la moda es el valor con mayor frecuencia en una de las distribuciones de datos

7.2 ANALISIS FINANCIERO

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

IE = Pasivo Total / Activo Total.

Para el presente análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía; se ha acudido a tendencias estadísticas como media acotada, media geométrica, mediana, moda y promedio y como resultado se puede concluir que el índice de endeudamiento sugerido para el presente análisis es **menor o igual que 0,44.** Este índice nos muestra el volumen de deuda máximo que tiene un proponente en relación con sus activos

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles.
El Índice de Liquidez (IL) se calcula como:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el presente análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía; se ha acudido a tendencias estadísticas como media acotada, media geométrica, mediana, moda y promedio y como resultado se puede concluir que el índice de endeudamiento sugerido para el presente análisis ***Será mayor o igual que 2,0*** toda vez que a través de este se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, por tanto, es el más cercano al comportamiento global de las empresas de este ramo.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 10 del Decreto número 1082 de 2015, para el caso que nos asiste, se ha tomado un

índice adicional como lo es Capital de Trabajo.

INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si el indicador es mayor, la probabilidad límite de Riesgo es menor.

Para el presente análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía; se ha acudido a tendencias estadísticas como media acotada, media geométrica, mediana, moda y promedio y como resultado se puede concluir que el índice de razón de cobertura sugerido para el presente análisis, es de **5.5 o superior** a este, **o INDETERMINADO**, toda vez que este representa el número de veces que las utilidades antes de impuestos e intereses nos permiten pagar los cargos y cubrir los gastos por intereses.

7.3 ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

(**RA=UO/AT**).

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el presente análisis (Rentabilidad del Activo) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de lo que se puede concluir ***que 0.09 o Superior, es el índice de rentabilidad de activo*** sugerido para el presente análisis.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

*(**RP=UO/P**).*

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de la empresa y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el presente análisis (Rentabilidad del Patrimonio) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, la media y la mediana, por lo tanto, el **0.13 o Superior, es el índice de rentabilidad del patrimonio** sugerido para el presente análisis.

7.4 OTROS REQUISTOS FINANCIEROS PARA EL PROCESO

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mínimo del 50% del presupuesto oficial de cada grupo

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Departamento de Cauca, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.

Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato
No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	

Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Asesor en contratación de la entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo
No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Insignificante

	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario
No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extreme	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la verificación de la entrega de los bienes a entera satisfacción de los docentes.
	Periodicidad	Semanal
No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Al terminar el plazo de ejecución del contrato
No.	6	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes o servicios	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad del servicio educativo prestado.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía . Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad de los servicios a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	El supervisor.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando un beneficiario del contrato presente queja o reclamo a la entidad contratante.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por revisión de las condiciones de calidad del bien
	Periodicidad	Por cada queja o reclamo recibido
No.	7	

Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la Adjudicación del proceso.	
Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	8
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Económico

Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez
No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	

Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto
No.	10	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión
No.	11	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensual
No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	

Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el consultor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

MARGARITA MARIA REBOLLEDO MANZANO
Profesional Universitario de Administrativa y Financiera.